

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2022-00485-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cuatro (4) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **CARLOS EMILIO GOMEZ MELO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.243.629 y la T.P. No. 28.523 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante **OSCAR JAVIER DIAZ ALCALÁ**, conforme poder visto en archivo 02 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **OSCAR JAVIER DIAZ ALCALÁ** a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Acredite el envío de la presente demanda con sus respectivos anexos a los demandados, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez